

Medellín, 29 de octubre de 2020

Señor

Jorge Enrique Liévano Ospina

METROPARQUES E.I.C.E.

En la ciudad

Referencia: Solicitud de información contractual, relacionada con los convenios interadministrativos celebrados en los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 con las entidades que integran el Conglomerado Público del Municipio de Medellín.

PIEDAD PATRICIA RESTREPO, mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con Cédula de Ciudadanía 43.584.545, en mi condición de Vocera de la Veeduría Todos Por Medellín, constituida según Acta 1 de 25 de agosto de 2020, inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín, de manera atenta y en ejercicio del derecho de petición previsto en el artículo 23 de la Constitución Política, así como el derecho a solicitar información por parte de las veedurías contenido en el artículo 17 de la Ley 850 de 2003, respetuosamente, me permito solicitar la información relacionada con los convenios interadministrativos celebrados en los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 con las entidades que integran el Conglomerado Público del Municipio de Medellín, para lo cual expongo los siguientes,

ANTECEDENTES

1. La Veeduría Todos por Medellín nace como una plataforma de participación plural creada para acompañar la gestión pública local, conectar actores alrededor del proyecto de la ciudad, proponer caminos a seguir, señalar prioridades, observarla y orientarla, vigilarla cuando corresponda y denunciar cuando sea necesario para proteger el patrimonio público y los intereses colectivos.
2. Según lo previsto en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003, por medio de la cual se regulan las veedurías ciudadanas, es función de estas «*[s]olicitar a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades contratantes y demás autoridades concernientes, los informes, presupuestos, fichas técnicas y demás documentos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos*».
3. Teniendo en cuenta el relacionamiento entre las distintas entidades que conforman el Conglomerado Público del Municipio de Medellín y la autorización dada a las entidades públicas en la Ley 489 de 1998 para suscribir convenios interadministrativos que tengan por finalidad el cumplimiento de las funciones que competen a cada una de las intervinientes, es indispensable conocer el número de

convenios interadministrativos que desde el 2016 ha suscrito Metroparques con todas las entidades que conforman el Conglomerado Público del Municipio de Medellín y demás entidades públicas del Valle de Aburrá.

4. De acuerdo con lo previsto en la Ley 1712 de 2014 la información contractual es información pública, y teniendo en cuenta que la misma es requerida para el ejercicio del control social, solicitamos atender esta petición de manera oportuna y que su respuesta sea de fondo.

7. Por lo expuesto, respetuosamente presento la siguiente,

SOLICITUD

Conforme con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que aplican a su entidad, me permito solicitar:

1. Informar, para los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, los convenios o contratos interadministrativos que ha suscrito Metroparques con otras entidades del Conglomerado Público del Municipio de Medellín (incluido en nivel central) y con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, precisando en cada uno de ellos: i) objeto, ii) entidad o entidades con las que se suscribió, iii) valor, iv) porcentaje de ingresos o de administración para Metroparques, y v) plazo.

2. Informar las modificaciones, adiciones y/o prórrogas que hayan tenido los contratos o convenios interadministrativos celebrados en el 2020 entre Metroparques y las demás entidades del Conglomerado Público y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, precisando: i) la justificación para tramitarla, ii) CDP, si es del caso, iii) valor. Se solicita copia de la respectiva modificación y de sus soportes contractuales.

RAZONES DE FUNDAMENTAN LA SOLICITUD

Según lo prevé el artículo 4 la Ley 850 de 2003 la vigilancia de la gestión pública por parte de la Veeduría Ciudadana se podrá ejercer sobre la gestión administrativa, con sujeción al servicio de los intereses generales y la observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad.

NOTIFICACIONES

#TODOSXMEDELLÍN

TODOS POR
MEDELLÍN
veeduría ciudadana

Para comunicar la respuesta, puede remitirse la misma a la Carrera 43 A No. 16 SUR 245
Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, Sede Poblado. Correo Electrónico:
piedad.restrepo@todospormedellin.org

Teléfono: 3113517221



Piedad Patricia Restrepo
Vocera
Todos por Medellín